



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 063/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Educativa "Litoral" fundada el 23 de marzo de 1967, brinda formación humanística en la población de Llica y que este año cumple su cincuenta y un aniversario de fructífera labor al servicio de la juventud estudiosa de ese jirón patrio, destacándose por su dedicación, superación y constancia en el cumplimiento de la más alta función del Estado, como es la educación.

Que, en la parte más sobresaliente del acta de fundación se hizo notar que la Unidad Educativa "Litoral" funcionó mucho tiempo como una institución laboral, oficialmente creada como respuesta a la urgencia de evitar la fuga de capital humano a la República de Chile.

Que, hasta el presente la Unidad Educativa "Litoral" graduó cuarenta y tres promociones de bachilleres en humanidades, generando muy buenos resultados, tal como lo demuestran los estudiantes que ingresaron a distintas universidades de nuestro país, logrando alcanzar además cargos importantes a lo largo y ancho de nuestro Estado Plurinacional.

Que, el Registro de Unidad Educativa "Litoral" establece el Código SIE de Unidad Educativa N° 81350036 y el Código SIE de Edificio Escolar N° 81350039, que pertenece al área curricular de educación formal, de dependencia Fiscal o estatal y funciona con los niveles de Secundaria en el Distrito Educativo de Llica/Tahua del Departamento de Potosí.

Que, el Servicio Departamental de Educación de Potosí, a través de la Resolución Administrativa N° 1467/2009 de fecha 6 de junio de 2009, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "Litoral" que funciona desde 1967 y es supervisada por el Servicio Departamental de Educación de Potosí.

Que, la Unidad Educativa "Litoral" es merecedora de un justo homenaje, por su invaluable apoyo a la educación, y su compromiso y crecimiento tanto en infraestructura como en matrícula escolar a lo largo de su vida institucional otorgando educación inclusiva de calidad y excelencia a la niñez y juventud de la localidad de Llica, es merecedora de un justo homenaje.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Litoral"**, del Municipio de Llica del Departamento de Potosí, al conmemorar sus cincuenta y un años de vida institucional al servicio de la educación boliviana, aportando de esa manera con el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES